



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 08 AGO 2022	Hs. 13:03
Numero: 132	Fojas: 3
Expte. N° Convención Constituyente	
Grado:	
Recibido: [Firma]	
Lic. Dairina Avelan	
Legislación	
Oficina Deliberante Ushuaia	

NOTA N° 54/2022
LETRA: M.U.

Ushuaia, 8 de agosto de 2022

Sra. Presidenta
de la Convención Constituyente de la ciudad de Ushuaia
Mónica Urquiza

En nuestra calidad de convencionales constituyentes electos y electas, por medio del presente, nos dirigimos a Ud. a efectos de acompañar el presente proyecto de reforma del artículo 161 de la Carta Orgánica Municipal, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N 5958.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de esta Convención, aprobado por resolución CCM 08/2022. Sin perjuicio de lo cual nos reservamos el derecho de ampliar los fundamentos, los que los que podrán ser efectuados al momento de su tratamiento en comisión y/o sesión.

Por lo manifestado, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en la aprobación del siguiente proyecto de reforma de Carta Orgánica.

Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.

[Firma] [Firma] [Firma] [Firma] [Firma]

Walter Vuoto
Convencional
Más Ushuaia

Laura Avila
Convencional
Más Ushuaia

Juan Carlos Pino
Convencional
Más Ushuaia

Erica Fossati
Convencional
Más Ushuaia


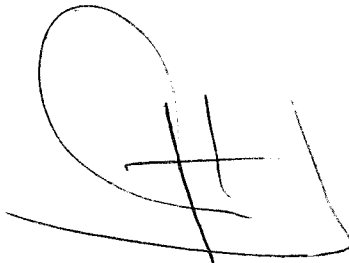
Sergio Niz
Convencional
Más Ushuaia



Fundamentos

El Consejo Juvenil es una herramienta de participación para las y los jóvenes de nuestra ciudad. Tiene un carácter plural y electivo lo que fomenta una mayor participación. Es una instancia para que las y los jóvenes puedan ser también protagonistas de la gestión pública del municipio.

En la nueva redacción incorporamos la paridad y la perspectiva de género, fundamental para avanzar en la participación equitativa, temas que abordan diferentes sectores de la juventud y que los movilizan. A su vez, quitamos la figura de honorario abriendo la posibilidad de pensar, para que se instrumente mediante ordenanza, retribuciones, viáticos, entre otros, que puedan ser necesarios para su funcionamiento.

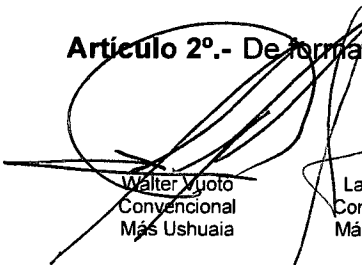

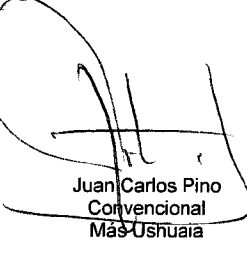






**LA CONVENCION CONSTITUYENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA**

Artículo 1°.- Modificar el artículo 161 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, el que quedará redactado de la siguiente manera: "CONSEJO JUVENIL. ARTÍCULO 161.- ARTÍCULO 161.- Créase el Consejo Juvenil, que funciona bajo la esfera del Departamento Ejecutivo Municipal, está integrado por jóvenes, debiendo respetar en su integración la paridad y perspectiva de género, es electivo, plural e independiente y está reglado por una ordenanza especial que se dicta al efecto. Tiene iniciativa legislativa."

Artículo 2°.- De forma.

 Walter Yuoto Convencional Más Ushuaia	 Laura Avila Convencional Más Ushuaia	 Juan Carlos Pino Convencional Más Ushuaia	 Erica Fossati Convencional Más Ushuaia	 Sergio Niz Convencional Más Ushuaia
--	---	--	--	--